



**AVISO:**

**PARA QUIENES EJERCEN UN CARGO EN PROPIEDAD EN LA RAMA JUDICIAL Y ASPIREN  
AL CARGO DE ESCRIBIENTE NOMINADO TRIBUNAL**

En virtud de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 (modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024) y el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996 (modificado por el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024), conforme lo dispuesto en Sala Extraordinaria No. 002 del 17 de enero de 2025 se aceptó conceder licencia no remunerada hasta por el término de tres (03) años para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial conforme lo dispone el artículo 142 de la ley 270 de 1996 a partir del 17 de enero de 2025, inclusive; a una de las servidoras judiciales que se desempeña en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO TRIBUNAL en propiedad** en esta Secretaria, por tanto, se hace necesario para el buen funcionamiento de la misma, adelantar el trámite que permita proveer la vacante de manera provisional por el término que dure la licencia concedida, al no existir lista de elegibles vigente conforme respuesta allegada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. Para los efectos indicados, se convoca a quienes ejercen un cargo en propiedad en la Rama Judicial y aspiren a ser designados en dicho cargo por el periodo que dure la licencia no remunerada concedida, para que alleguen su hoja de vida con los respectivos soportes al correo electrónico institucional [ssdisbquilla@cndj.gov.co](mailto:ssdisbquilla@cndj.gov.co), hasta las 11:30 horas del día lunes veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Barranquilla, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025) Hora: 11:30 a.m.

**GEOVANNY ENRIQUE FALQUEZ MÉNDEZ**

**Secretario**

Firmado Por:

**Geovanny Enrique Falquez Mendez**



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Atlántico

---

**Secretario  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria  
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54b441ea31c612de2784532b7cfec22077b77ac563eff2e0d103976f66e70da**  
Documento generado en 17/01/2025 11:25:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**